

Todo lo anterior queda a su vez justificado con el compromiso expresado por el Sr. Consejero Adjunto a la Presidencia de desarrollar el mayor número de programas de actuaciones formativas y educativas en los Distritos IV y V, para lo cual se estima necesario contar con profesionales dedicados a labores de formación y educación de alumnos en aulas formativas de los Distritos IV y V.”

Vista también la propuesta formulada por el Sr. Asesor de la Consejería Adjunta a la Presidencia con fecha 1 de junio de 2015 que rectifica la de 20 de mayo de 2015, que dice textualmente:

“El artículo 20.2.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 5 de septiembre de 2005, en adelante RGSCAM) establece que en los expedientes de concesión directa de subvención debe figurar “Orden del Consejero Adjunto a la Presidencia en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificarla y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.”

Vista la solicitud de concesión de subvención presentada con fecha de 3 de enero de 2015 por la Asociación “ALOLLAR ON CALÓ”, con número de C.I.F. G-52029147M, en la que solicita la concesión de subvención para el desarrollo de la actividad CURSO DE MEDIACIÓN SOCIAL.

Y visto que por el que suscribe se ha emitido informe favorable sobre la justificación de la subvención, vengo en formular al Consejero Adjunto a la Presidencia la siguiente propuesta sobre el contenido de la Orden de concesión de la subvención, que rectifica la formulada en fecha 20 de mayo de 2015 por errores contenidos en la misma observados en el informe de Fiscalización Previa de la Intervención de fecha 29 de mayo de 2015:

PRIMERO.- CLAUSULADO

Se propone la inclusión de las siguientes cláusulas, que regularan los derechos y obligaciones de la Consejería Adjunta a la Presidencia y de la entidad beneficiaria.

“PRIMERA.- Objeto.- *La concesión de una subvención por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a desarrollo de la actividad CURSO DE MEDIACIÓN SOCIAL a realizar por la Asociación “ALOLLAR ON CALÓ”.*

SEGUNDA.- Subvención de la CAM.- *La Ciudad Autónoma se compromete a subvencionar la actividad señalada con una cantidad máxima de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €)**.*

TERCERA.- Existencia de Crédito.- *El pago de la subvención se efectuará en la anualidad corriente.*

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2014 01 23200 42300 “Ayudas Diversas Distrito IV y V”, según consta en documento de Retención de Crédito número 12015000005419, de fecha 10 de febrero de 2015.

CUARTA.- Pago de la Subvención.- *El importe que, como límite máximo, se abonará, será el señalado en las cláusulas anteriores.*

Forma de Pago.- *Se abonará un pago único de la totalidad del importe de la Subvención al momento de su concesión.*